



N° 68

LA PLATA, martes 20 de septiembre de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 3836, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, EL DESTACAMENTO DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL "CAÑADA SECA".
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN N° 190, APROBANDO LAS "JORNADAS DE CAPACITACIÓN: EL ROL DEL POLICÍA DURANTE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y SU DECLARACIÓN TESTIMONIAL ANTE EL TRIBUNAL DE JUICIO", A REALIZARSE EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES SEDE DESCENTRALIZADA MAR DEL PLATA.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN N° 191, APROBANDO EL DISEÑO DEL TRAYECTO COMPLEMENTARIO DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA, A DICTARSE EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES, I.S.F.T. N° 6010 DEL DISTRITO LA PLATA Y SUS SEDES DESCENTRALIZADAS.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 16 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-407.679/05, por el cual se propicia la creación de un Destacamento de Policía de Seguridad Vial en la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta es impulsada por la Municipalidad de General Villegas;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ha fijado criterios de desconcentración y descentralización orgánica y operativa, creando nuevas unidades policiales, determinando el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, con fundamento en la realidad criminológica, demográfica, territorial, social y económica;

Que mediante Resolución N° 825 de fecha 14 de junio de 2005, se aprobó la delimitación territorial de cada uno de los Destacamentos de Policía de Seguridad Vial en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 2500 de fecha 20 de septiembre de 2007, se aprobó la categorización de los Destacamentos de Policía de Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 253 de fecha 18 de noviembre de 2009, el entonces Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, aceptó la donación efectuada por los señores Luis Ángel TAURIANI MASSA y Rodolfo Miguel TAURIANI MASSA, de un predio identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección Rural, Parcela 1222z, ubicado en la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas;

Que a tal fin el Municipio propiciante aportó recursos para la construcción edilicia, con las características necesarias para ser utilizada como base operativa de un Destacamento de la especialidad;

Que a los fines de materializar la propuesta, surge como medida necesaria proceder a reformular parcialmente el área de responsabilidad operativa del Destacamento de Policía de Seguridad Vial "General Villegas";

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía y del Superintendente de Seguridad Vial;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, el Destacamento de Policía de Seguridad Vial "Cañada Seca", con categoría "C" a depender orgánica y funcionalmente del Departamento Zona Operativa Vial IX - Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°.- Fijar su base operativa en el inmueble sito en Ruta Provincial N° 33 kilómetro 515,400, identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección Rural, Parcela 1222z, ubicado en la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas.

ARTÍCULO 3°.- Determinar el área de responsabilidad operativa del Destacamento de Policía de Seguridad Vial creado en el artículo 1°, conforme el siguiente detalle: por Ruta Provincial N° 33 desde el límite con la provincia de Santa Fe, hasta el límite con la localidad Piedritas, le sucede el Destacamento de Policía de Seguridad Vial "General Villegas".

ARTÍCULO 4°.- Modificar lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 825/05 a efectos de determinar que el área de responsabilidad operativa del Destacamento de Policía de Seguridad Vial "General Villegas", se conformará de acuerdo al siguiente detalle: por Ruta Provincial N° 33 desde la localidad Piedritas hasta la ciudad de Rivadavia, le precede el Destacamento de Policía de Seguridad Vial "Cañada Seca", le sucede el Destacamento de Policía de Seguridad Vial "Trenque Lauquen"; por Ruta Nacional N° 188 desde límite de los partidos de Ameghino - General Villegas, hasta límite de la provincia de La Pampa, le precede Destacamento de Policía de Seguridad Vial "General Pinto"; por Ruta Nacional N° 226 desde ciudad de General Villegas, hasta la ciudad de Carlos Tejedor, le sucede Destacamento de Policía de Seguridad Vial "Pehuajó"; por Ruta Provincial N° 70 desde el cruce con Ruta Nacional N° 226, hasta límite de la provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de General Villegas, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3836.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 13 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-273.895/11, por el cual la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de las "Jornadas de Capacitación: El rol del policía durante la investigación preparatoria y su declaración testimonial ante el tribunal de juicio", a

realizarse en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Sede Descentralizada Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 y sus modificatorias;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de las "Jornadas de Capacitación: El rol del policía durante la investigación preparatoria y su declaración testimonial ante el tribunal de juicio", obrantes en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, a realizarse en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Descentralizada Mar del Plata, destinado a los efectivos policiales del ámbito de la Jefatura Departamental Mar del Plata de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, quedando bajo su responsabilidad, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, a través de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento y de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial -según corresponda-, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar y notificar. Dar intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 190.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

JORNADAS DE CAPACITACIÓN

“El rol del policía durante la investigación preparatoria y su declaración testimonial ante el tribunal de juicio”

1. Materia:

El rol del policía durante la investigación preparatoria y su declaración testimonial ante el tribunal de juicio.

2. Tipo de actividad:

Jornada de Capacitación.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece:

C.A.E.E.P. Sede Descentralizada Mar del Plata - Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios:

Efectivos policiales del ámbito de la Jefatura Departamental Mar del Plata.

5. Fundamentación de la Propuesta:

Las Jornadas se motivan con el fin de optimizar el rol de los funcionarios policiales en la confección de la investigación penal preparatoria, debido al incremento de hechos delictivos en nuestra ciudad, lo que conlleva a una mayor cantidad de I.P.P. que deben ser realizadas y posteriormente evaluadas en debate. Un policía que se encuentra actualizado en sus conocimientos, es una herramienta eficaz para la sociedad que tanto lo necesita.

Las Jornadas se proponen como un espacio de pensamiento, análisis y debate interdisciplinario asimismo contribuir con la promoción y el fortalecimiento de las buenas prácticas policiales.

6. Objetivos:

- a. Formar al personal policial en la estructura del proceso penal acusatorio, procurando profundizar las diferencias con el proceso inquisitivo escrito.
- b. Destacar los beneficios del enjuiciamiento oral frente a los riesgos del sistema escrito y con ello la especialización requerida para adaptarse al nuevo modelo.
- c. Distinguir cada acto de la investigación y proponer formas de documentación que sostengan las evidencias recolectadas.
- d. Explicar el modo de exhibición y presentación de las constancias reunidas durante la instrucción en el ámbito del juicio oral y público.
- e. Capacitar al personal policial en la oralidad a través de ejercicios y talleres de simulación de debates orales.

El objetivo de las Jornadas se propone como un espacio de pensamiento, análisis y debate interdisciplinario asimismo contribuir con la promoción y el fortalecimiento de las buenas prácticas policiales.

7. Carga Horaria:

Un total de 16 horas reloj (distribuidas en dos jornadas de 8 horas reloj cada una).

8. Modalidad:

Presencial.

9. Duración:

Los encuentros se llevarán a cabo los días 4 y 11 de noviembre, del corriente año.

10. Lugar:

C.A.E.E.P. Sede Mar del Plata - Avda. Independencia 2447 - entre Falucho y Gastón.

11. Contenidos Mínimos:

Módulo I. Modo de documentar los actos policiales de investigación.	• Actas de procedimiento, requisa, secuestro, aprehensión. • Testimoniales. • Reconocimientos. • Pericias.
Módulo II. Características del juicio oral en un sistema acusatorio.	• El principio acusatorio y la oralidad. • Las vulneraciones legales al principio acusatorio. • Ofrecimiento e incorporación de prueba. • Facultad de interrogar. • Prueba por lectura. • Iniciativa probatoria.
Módulo III. Oralidad y excepciones legales.	• Prueba documentada. • Prueba documental • Las pericias que requieren soportes técnicos.
Módulo IV. Supuestos legales que vulneran los principios de inmediación, contradicción, oralidad e imparcialidad del juzgador.	• Regla o premisa. • Declaraciones testimoniales. • Conformidad de las partes. • Lectura en caso de contradicciones u omisiones. • Testigo no habido o imposibilitado. Diversas causas. • Declaración por exhorto o informe. • Documentos. • Denuncia. • Actos definitivos e irreproducibles. • Actuaciones policiales. • Declaración de menores. • Reconocimientos. • Declaración del imputado. • Declaración de coimputados rebeldes, condenados, absueltos o rebeldes
Módulo V. Modos de oralizar la prueba por lectura	• Valoración de la prueba incorporada por lectura

12. Evaluación:

Atento a la duración de la jornada y la modalidad elegida se prescinde de evaluar sus contenidos.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado:

- Almeyra, Miguel Ángel, "La prueba testimonial instructoria y su introducción al juicio por lectura. Una nueva aplicación de la cláusula de la confrontación", Suplemento penal y procesal penal, La Ley, 31 de octubre de 2003.
- Álvarez Caperochipi, José Antonio, "El derecho a conocer e interrogar al testigo de cargo en el proceso penal", en Revista Jurídica de Navarra N° 43, edición del Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia e Interior, Pamplona, enero-junio de 2007.

- Andrés Ibáñez, Perfecto, "Sobre el valor de la intermediación (Una aproximación crítica)", en Jueces para la democracia N° 46, Madrid, marzo de 2003.
- Arocena, Gustavo, "La oralidad en el debate", en Temas de derecho procesal penal (contemporáneo), Cafferata Nores, José I. y Arocena, Gustavo A., editorial Mediterránea, Córdoba 2004.
- Bacigalupo, Enrique, Derecho Penal y el Estado de Derecho, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile 2005.
- Baumann, Jürgen, Derecho procesal penal. Conceptos fundamentales y principios procesales. Introducción sobre la base de casos, traducción de la tercera edición alemana ampliada de 1979 por el Dr. Conrado A. Finzi, Ediciones Depalma, Buenos Aires 1986.
- Binder, Alberto, "Crisis y transformación de la justicia penal en Latinoamérica", en Política criminal: de la formulación a la praxis, Ad-Hoc, Buenos Aires 1997.
- Binder, Alberto, "Del preso sin condena al condenado sin juicio. Política procesal y abreviación del proceso", en Justicia penal y estado de derecho, 2° edición actualizada y ampliada, Ad-Hoc, Buenos Aires 2004.
- Bovino, Alberto, "El debate en el Código Procesal Penal de la Nación", en Problemas del derecho procesal penal contemporáneo, Editores del Puerto, Buenos Aires 1998.
- Bovino, Alberto, "El juicio oral", en Problemas del derecho procesal penal contemporáneo, Editores del Puerto, Buenos Aires 1998.
- Bovino, Alberto, "Proceso penal y derechos humanos: la reforma de la administración de la justicia penal", en Problemas del derecho procesal penal contemporáneo, Editores del Puerto. Buenos Aires 1998.
- Bovino, Alberto, Principios políticos del procedimiento penal, Editores Del Puerto, Buenos Aires 2005.
- Cafferata Nores, José I., "La lectura en el debate de las declaraciones testimoniales recibidas en la instrucción", en Suplemento de jurisprudencia penal, La Ley, 23 de septiembre de 2002.
- Carral, Daniel, "El modelo acusatorio como garantía constitucional", Suplemento penal y procesal penal, La Ley, 30 de marzo de 2006.
- Falcone, Roberto A. y Madina, Marcelo A., El proceso penal en la Provincia de Buenos Aires, AdHoc, Buenos Aires 2005.
- Ferrajoli, Luigi, Derecho y razón. Teoría del garantismo penal, traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y otros, Editorial Trotta, Madrid 1995.
- Gimeno Sendra, Vicente, Moreno Catena, Víctor y Cortés Domínguez, Valentín, Derecho procesal penal, 2° edición, Colex, Madrid 1997.
- Gómez Urso, Juan Facundo y Paolini, Raúl Alberto, La oralidad en la investigación penal preparatoria. Los casos en flagrancia en el Departamento Judicial Mar del Plata, Fabián Di Plácido Editor, Buenos Aires 2008.
- Gómez Urso, Juan Facundo, "Comentarios a la reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires según las leyes 13.943 y 13.954. Algunas consideraciones sobre las facultades del particular damnificado, el reconocimiento de la oralidad como forma de algunos actos y la tutela procesal de menores víctimas de delitos contra la integridad sexual", en Revista de Derecho Penal y Procesal Penal N° 9 (Bertolino, Pedro, director), Abeledo-Perrot, Buenos Aires, septiembre de 2009.
- González Álvarez, Daniel, "La oralidad como facilitadora de los fines, principios y garantías del proceso penal", en Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica, año 8, N° 11, julio de 1996.

- Hassemer, Winfried, Fundamentos de derecho penal, traducción de Francisco Muñoz Conde, Editorial Bosch, Barcelona 1984.
- Horvitz Lennon, María Inés y López Masle, Julián, Derecho Procesal Penal Chileno, tomo II, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2004.
- Jescheck, Hans Heinrich y Weigend, Thomas, Derecho penal parte general, traducción de Miguel Olmedo Cardenete, Editorial Comares, Granada 2002.
- Maier, Julio B. J., Derecho procesal penal. Tomo I. Fundamentos, 2° edición, Editores del Puerto, Buenos Aires 2004.
- Miranda Estrampes, Manuel, La mínima actividad probatoria en el proceso penal, J. M. Bosch Editor, Barcelona 1997.
- Moreno Catena, Víctor, Coquillat Vicente, Ángela María y Flores Prada, Ignacio, El proceso penal, tomo III, Tirant lo Blanch, Valencia 2000.
- Moreno Catena, Víctor y Cortés Domínguez, Valentín, Derecho procesal penal, Tirant lo Blanch, Valencia 2005.
- Muñoz Conde, Francisco, Búsqueda de la verdad en el proceso penal, Hammurabi, Buenos Aires 2000.
- Muñoz Conde, Francisco, Valoración de las grabaciones audiovisuales en el proceso penal, Hammurabi, Buenos Aires 2004.
- Palacio, Lino Enrique, "Acerca del alcance de los informes médicos realizados durante la prevención policial", Suplemento penal y procesal penal, La Ley, 30 de abril de 2004.
- Roxin, Claus, "Posición jurídica y tareas futuras del ministerio público", en El ministerio público en el proceso penal, traducción de Julio B. J. Maier y de Fernando Córdoba, AAW, Ad-Hoc, Buenos Aires 1993.
- Ruiz Vadillo, Enrique, "Valor de las diligencias practicadas por la policía judicial en el proceso penal", en Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, Eguzkilore, número extraordinario 13, San Sebastián, marzo de 1999.
- Schünemann, Bernd, "Cuestiones básicas de la estructura y reforma del procedimiento penal bajo una perspectiva global", en Revista de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Externado de Colombia, volumen 25, número 76, año 2004.
- Taruffo, Michele, La prueba de los hechos, 3° edición, traducción de Jordi Ferrer Beltrán, Editorial Trotta, Madrid 2009.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, "En busca de las penas perdidas", Editorial Ediar, Buenos Aires 1989.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, "Hacia un realismo jurídico penal marginal", Monte Ávila Editores Latinoamericana, Caracas 1993.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, Alagia, Alejandro y Slokar, Alejandro, Derecho penal parte general, 2° edición, Editorial Ediar, Buenos Aires 2002.

14. Perfil del cuerpo docente:

- **Dr. Mariano MOYANO:**
 - o Egresado de la Universidad Nacional de Mar del Plata (02/09/92), ejerció hasta el año 1998 como abogado, en noviembre de ese año ingresó al Ministerio Público Fiscal de Mar del Plata con el cargo de instructor judicial desempeñándose hasta el mes de marzo del 2003 en la Unidad Fiscal N° 2.
 - o Al jurar como Fiscal Adjunto en esa fecha cumplió funciones en la Unidad Fiscal de Delitos Económicos N° 10, hasta el mes de mayo del año 2006.
 - o Desde mayo de 2010 se desempeña como Titular de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 5.

• **Dr. Facundo GOMEZ URSO:**

- o Actualmente Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1, Departamento Judicial Mar del Plata.
- o Ex- Fiscal, Titular de la Unidad Fiscal de Investigación, Juicio y Ejecución Penal N° 8 de Mar del Plata.
- o Ex- Fiscal de la Unidad de Flagrancia de Mar del Plata.
- o Ex- Secretario de la Fiscalía N° 3 de Mar del Plata.
- o Ex- Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial N° 1 de Mar del Plata.

15. Logística / Medios:

a. Insumos Necesarios:

- Espacio físico que permita albergar a los docentes y que los mismos puedan trabajar en grupo (AUDITÓRIUM).
- Proyector. Equipo de sonido (micrófono). Computadora.
- Papelería para entregar a los participantes (hojas en blanco, material fotocopiado, etc).
- Servicio de cafetería y catering.

b. Insumos necesarios post-jornada:

- Certificado de asistencia para los participantes
- Certificado de participación a los profesores expositores, moderadores y relatores.

16. Financiamiento de la Propuesta:

A cargo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Descentralizada Mar del Plata.

LA PLATA, 13 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-264.027/11, por el cual se tramita la aprobación del inicio del ciclo lectivo 2011, en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus Sedes Descentralizadas, para el primer año de las distintas Tecnicaturas Superiores que componen la oferta académica de este instituto educativo; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y los procedimientos reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que corresponde establecer un tramo formativo que brinde igualdad de oportunidades y legitimidad en sus estudios a aquellos efectivos policiales que, encontrándose en situación de Servicio Activo, hubieren revistado en el ex Escalafón de Oficiales del Agrupamiento Comando durante la vigencia del derogado Decreto- Ley N° 9550/80;

Que es imprescindible reconocer la experiencia adquirida en el servicio de sus funciones en tanto idóneos, y la necesidad de legitimación de conocimientos adquiridos tanto en la práctica profesional como en su formación inicial, la cual al ser constante y permanente incorpora y actualiza saberes adquiridos en los distintos cursos de capacitación oportunamente dictados;

Que es necesaria la concreción de un tramo formativo propiciando la acreditación de los mismos con la Titulación del Nivel Superior correspondiente, que permita a los nombrados su inclusión en el sistema educativo formal;

Que el Trayecto Complementario de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobado por Resolución N° 5018/04, posibilita la obtención del título superior a los oficiales del ex agrupamiento comando, que cursaron en la Escuela de Policía Juan Vucetich hasta el ciclo lectivo 2000;

Que es necesario agiornar, a las circunstancias actuales, los contenidos de la estructura curricular de la antes mencionada resolución;

Que se ha aprobado la Resolución N° 3506/10, por la Dirección General de Cultura y Educación, otorgando el título de Técnico Superior en Seguridad Pública, con una estructura curricular actualizada y que responde a las exigencias sociales imperantes en la sociedad;

Que en este orden, resulta necesario establecer las equivalencias de contenidos obtenidos durante la formación inicial y de los diferentes cursos realizados en el marco de la capacitación permanente en todos los ámbitos de la formación policial;

Que el personal convocado, en este período del ciclo lectivo del año 2011, cursará el primer año de la tecnicatura antes mencionada;

Que corresponde en este acto convocar a los funcionarios inscriptos en la mencionada actividad académica;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional permanentes descriptas por la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.482 de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la equivalencia de los contenidos desarrollados por los diferentes planes de estudio dictados por la Escuela de Policía Juan Vucetich, hasta el año 2000, realizadas para la formación policial.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el cuadro de equivalencias que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el diseño del Trayecto Complementario de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, actualizado con la Resolución N° 3506/10, a dictarse en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, I.S.F.T. N° 6010 del Distrito La Plata y sus Sedes Descentralizadas, que como ANEXO II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Trayecto Complementario de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, estará dirigido únicamente a aquellos efectivos pertenecientes a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren en situación de Servicio Activo que hayan egresado de la Escuela de Policía Juan Vucetich, hasta el ciclo lectivo 2000.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el personal convocado, obrantes en ANEXO III, que integra la presente Resolución, cursará con perjuicio del servicio a tenor de lo establecido en las Leyes N° 13.482 y N° 13.982 y de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, debiendo disponer las áreas respectivas las medidas tendientes a lograr el presentismo de los inscriptos al centro educativo de mención, conforme la carrera elegida.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los efectivos convocados deberán ser desafectados de su servicio doce horas antes y después de su presentación, a los efectos de permitir su concurrencia al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que, a los funcionarios que presten servicios a más de 70 km., se les liquide viáticos en las condiciones previstas en los Decretos N° 388/07 y N° 2485/07 del Departamento de Gobierno; como así también se les otorgue las órdenes de pasaje correspondiente, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, debiendo en consecuencia dar intervención la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 8°.- Facultar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación que instrumente las actividades que permitan lograr los principios y objetivos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a disponer la desafectación como alumno regular, de los funcionarios que desistan de cursar las distintas carreras, o que no cumplan con los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad académica para la que son convocados, efectuando las comunicaciones pertinentes al destino, sin perjuicio del trámite del acto dispositivo de exclusión.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, notificar y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 191.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

Del análisis de los contenidos abordados por el personal de conducción en su formación inicial en la Escuela de Policía Juan Vucetich y la acreditada por las distintas capacitaciones en la formación policial, resulta el siguiente cuadro de situación respecto a los espacios curriculares reconocidos por equivalencia con el diseño de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, según Resolución N° 3506/10 DGC y E.

Res. 3506/10	c/61/85	c/30/85 AI	c/30/85AII	RM/8819/87 AI	RM/8819/87 AII	RM/8819/87 AIII
Int. Dcho. Penal	Dcho. Penal 1°	Dcho. Penal 1°	Dcho. Penal 1°	Introducción al Dcho.	Dcho. Penal 1°	Dcho. Penal I
Dcho. Constitucional	Dcho. Constitucional	Instrucción Cívica 1°	Instrucción Cívica 1°	Instrucción Cívica	Dcho. Constitucional	Dcho. Constitucional
Práct. Leng. y Cción.	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C
Informática	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C
Primeros Auxilios	T.P. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Biología y Med. Legal	Medicina Legal	Medicina Legal	Medicina Legal
Seguridad Pública	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C
Reg. Legal Prof. Pol.	Téc. Proc. Pol. Teórico	Dcho. Adm. y Leg. Policial 1°	Dcho. Adm. y Leg. Policial 1°	Dcho. Adm. y Leg. Policial 1°	Dcho. Adm. y Leg. Policial 1°	Dcho. Adm. y Leg. Policial 1°
Ética Apl. y DD HH	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C
Dcho. Proc. Penal	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C	A/C
Defensa Personal	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales 1°	Téc. Proc. Pol. Práctico
Educación Física	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales 1°	Téc. Proc. Pol. Práctico
Man. Mant. Mów. Pol.	T.P. Proc. Policiales	Organización Policial	Organización Policial	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales 1°	Téc. Proc. Pol. Teórico
Op. Policiales	Desenv. Profesional	Método, Caso Soc. Indiv.	Método, Caso Soc. Indiv.	Técnica Proc. Policiales II	Técnica Proc. Policiales 2°	Téc. Proc. Pol. Teórico

Boletín Informativo N° 68

Criminalística	Div. Pol. y Criminalística	Investigación Criminal	Investigación Criminal	Dibujo y Criminalística I	Criminalística II	Dibujo y Criminalística
Dcho. Contrav.	Legislación Especial 1°	Dcho. Adm. y Leg. Pol. 2°	Dcho. Adm. y Leg. Pol. 2°	Legislación Especial	Legislación Policial	Legislación Especial
Abordaje de Conflictos	Desenv. Profesional	Recursos Comunitarios	Recursos Comunitarios	Desenv. Profesional	Desenv. Profesional	Desenv. Profesional
Tiro Policial	T.P. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Aplicación Método Campo	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales 2°	Técnica Proc. Policiales II
Práctica Profesión I	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
EDI I	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Dcho. Penal	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Gestión Lid. Est. Cap.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Manejo Situac. Crisis	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Adm. Rec. Financieros	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Sist. Org. Comp.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
DD HH y Seg. Cdana.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Reg. Leg. Proc. Adm.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Sist. Int. Dfsa. Personal	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales II	Téc. Proc. Policiales II
Ent. Fco. Específico	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales II	Téc. Proc. Policiales II
Inst. Penal Prep.	Práctica Sumarial	Práctica Sumarial 1°	Práctica Sumarial 1°	Práctica Sumarial	Práctica Sumarial 1°	Práctica Sumarial 1°
Investigación Crim.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Prot. Y Cerem. Pol.	Ed. Social y Ceremonial	Lengua y Léxico Policial	Lengua y Léxico Policial	Ed. Social y Ceremonial	Legislación Especial 2°	Ed. Social y Ceremonial
Arm. y Tiro Pol.	T.P. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales II	Téc. Proc. Policiales II
Op. Tácticas	T.P. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Técnica Proc. Policiales II	Téc. Proc. Policiales I	Téc. Proc. Policiales I
Práctica Profesional. II	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
EDI II	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C

RES. 3506/10	C/257/87	R/123/87	R/12727/88	R/122/88	R/340/89	R/674/91
Int. Dcho. Penal	Fundamentos Dcho. Penal	Fundamentos Dcho. Penal	Introducción al Dcho.	Derecho Penal I	Derecho Penal I	Derecho Penal I
Dcho. Constitucional	Dcho. Constitucionales I	Dcho. Constitucionales I	Dcho. Constitucionales I	Historia Social Argentina	Dcho. Const. y DD HH	Dcho. Const. y DD HH
Práct. Leng. y Cción.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Informática	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Primeros Auxilios	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Medicina Legal	Medicina Preventiva Soc.	Medicina Legal	Medicina Legal
Seguridad Pública	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Reg. Legal Prof. Pol.	Dcho. Adm. y Leg. Policial 1°	Dcho. Adm. y Leg. Policial 1°	Dcho. Adm. y Leg. Policial 1°	Dcho. Adm. y Leg. Policial	Dcho. Adm. y Leg. Policial I	Leg. Aplic. a la Función
Ética Apl. y DD HH	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Dcho. Proc. Penal	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Defensa Personal	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales I	Téc. Proc. Policiales I
Educación Física	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales I	Téc. Proc. Policiales I
Man. Mant. Móv. Pol.	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Taller Desenv. y Práct. Prof.	Taller Desenv. y Práct. Prof.
Op. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Taller Desenv. y Práct. Prof.	Taller Desenv. y Práct. Prof.
Criminalística	Criminalística	Criminalística	Criminalística	Criminalística I	Criminalística I	Criminalística I
Dcho. Contrav.	Legislación Especial	Legislación Especial	Legislación Especial	Legislación Especial	Dcho. Adm. y Leg. Policial II	Dcho. Adm. y Leg. Policial I
Abordaje de Conflictos	Desenv. Profesional	Desenv. Profesional	Psicología Personal	Psicología General	Taller Desenv. y Práct. Prof.	Taller Desenv. y Práct. Prof.
Tiro Policial	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales II	Armamento y Tiro Policial	Armamento y Tiro Policial
Práctica Profesional. I	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
EDI I	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Dcho. Penal	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Gestión Lid. Est. Cap.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Manejo Situac. Crisis	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Adm. Rec. Financieros	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Sist. Org. Comp.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
DD HH y Seg. Cdana.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Reg. Leg. Proc. Adm.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Sist. Int. Dfsa. Personal	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales I	Téc. Proc. Policiales I
Ent. Fco. Específico	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Pol. Práctico	Téc. Proc. Policiales I	Téc. Proc. Policiales I
Inst. Penal Prep.	Práctica Sumarial	Práctica Sumarial	Práctica Sumarial	Práctica Sumarial I	Práctica Sumarial I	Práctica Sumarial I
Investigación Crim.	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
Prot. y Cerem. Pol.	Lengua y Léxico Policial	Lengua y Léxico Policial	Historia Policial	Metodología Trabajo Soc.	Red. y Corresp. Pol.	Red. y Corresp. Pol.
Arm. y Tiro Pol.	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales II	Armamento y Tiro Policial	Armamento y Tiro Policial
Op. Tácticas	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales II	Téc. Proc. Policiales II	Téc. Proc. Policiales II
Práctica Profesional. II	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C
EDI II	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C	A / C

RES. 3506/10	R/175/92	R/1945/99	R/5132/01
Int. Dcho. Penal	Derecho Penal I	Dcho. Penal	Dcho. Penal
Dcho. Constitucional	Dcho. Const. y DD HH	Dcho. Const. y DD HH	Dcho. Const. y DD HH
Práct. Leng. y Cción.	A / C	A / C	A / C
Informática	A / C	A / C	A / C
Primeros Auxilios	Téc. Proc. Policiales I	Primeros Auxilios	Práct. Proc. Policiales
Seguridad Pública	A / C	A / C	A / C
Reg. Legal Prof. Pol.	Dcho. Adm. y Leg. Pol. I	Legislación	Dcho. Adm. y Leg. Policial
Ética Apl. y DD HH	A / C	A / C	A / C
Dcho. Proc. Penal	A / C	A / C	A / C
Defensa Personal	Téc. Proc. Policiales I	Defensa Personal	Defensa Personal
Educación Física	Téc. Proc. Policiales I	Educación Física	Educación Física
Man. Mant. Móv. Pol.	Téc. Proc. Policiales II	Téc. Proc. Policiales	Téc. Proc. Policiales I
Op. Policiales	Téc. Proc. Policiales II	Taller de Plan. En Seguridad	Téc. Proc. Policiales II
Criminalística	Criminalística I	Criminalística	Criminalística I
Dcho. Contrav.	Dcho. Adm. y Leg. Policial II	Legislación	Dcho. Adm. y Usual
Abordaje de Conflictos	Dcho. Usual y Práct. For. I	Taller de Org. y Manejo Grupos	Noc. Psicolog. Apl. Función
Tiro Policial	Téc. Proc. Policiales II	Tiro	Tiro
Práctica Profesional. I	A / C	A / C	A / C
EDI I	A / C	A / C	A / C
Dcho. Penal	A / C	A / C	A / C
Gestión Lid. Est. Cap.	A / C	A / C	A / C
Manejo Situac. Crisis	A / C	A / C	A / C
Adm. Rec. Financieros	A / C	A / C	A / C
Sist. Org. Comp.	A / C	A / C	A / C
DD HH y Seg. Cdana.	A / C	A / C	A / C
Reg. Leg. Proc. Adm.	A / C	A / C	A / C
Sist. Int. Dfsa. Personal	Téc. Proc. Policiales II	Taller Int. Práct. Prof. I	Defensa Personal
Ent. Fco. Específico	Téc. Proc. Policiales II	Taller Int. Práct. Prof. I	Educación Física
Inst. Penal Prep.	Práctica Sumarial I	Dcho. Proc. Penal	Práctica Sumarial I
Investigación Crim.	A / C	A / C	A / C
Prot. y Cerem. Pol.	Red. y Corr. Policiales	Téc. Proc. Policiales	Red. y Corr. Policiales
Arm. y Tiro Pol.	Téc. Proc. Policiales II	Taller Int. Práct. Prof. II	Tiro

Op. Tácticas	Téc. Proc. Policiales II	Taller Int. Práct. Prof. II	Téc. Proc. Policiales II
Práctica Profesional. II	A / C	A / C	A / C
EDI II	A / C	A / C	A / C

REFERENCIAS:

- **C/ Convenio** (Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires)
- **RM/ Resolución Ministerial** (Mrio. de Educación de la Pcia. de Bs. As.)
- **R Resolución** (Dirección General de Cultura y Educación)
- **A / C** A cursar
- **E / Q** Acreditada mediante Régimen de Equivalencia

ANEXO II

ESTRUCTURA CURRICULAR		
NIVEL I		HS
1	Gestión Liderazgo y Estrategias de Capacitación	64
2	Seguridad Pública	64
3	Práctica Profesionalizante I	32
4	Derecho Penal	32
5	Derecho Procesal Penal	32
6	Ética Aplicada y DDHH	32
7	Práctica del Lenguaje	32
8	Espacio de Definición Institucional	32

NIVEL II		HS
1	Régimen Legal y Procesamientos Administrativos	32
2	Sistemas Organizacionales Comparados	32
3	Investigación Criminal	64
4	Informática	32
5	DD HH y Seguridad Ciudadana	32
6	Administración de Recursos Financieros	32
7	Manejo de Situación de Crisis	32
8	Práctica Profesionalizante II	32
9	Espacio de Definición Institucional II	32

ANEXO III

**TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA – TRAYECTO
COMPLEMENTARIO – RES. 3506 / 10**

N°	JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
1	Comisario	16.887	ACOSTA, José María	18.346.822
2	Comisario	18.222	ÁLVAREZ, Ángel Daniel	21.456.204
3	Subcomisario	20.083	ARANDA, Walter Esteban	20.017.070
4	Comisario	16.970	BIANCHI, Pablo Fabián	17.796.637
5	Subcomisario	20.129	CASAS, Flavio Román	17.549.191
6	Comisario	18.322	CASTRO, Walter Adrián	20.019.297
7	Subcomisario	20.488	CERRUTI, Fernando Javier	18.261.699
8	Subcomisario	20.154	DE SARIO, Cristian Walter	21.942.564

Boletín Informativo N° 68

9	Comisario	17.341	DEFALCO, Aníbal Martín	18.555.591
10	Comisario Inspector	18.370	DI PASCUA, Marcelo Carlos	21.059.984
11	Subcomisario	18.458	HEREDIA, Federico Ezequiel	20.316.348
12	Subcomisario	18.050	LAURE, Mariano Pedro	21.968.805
13	Subcomisario	20.272	MALDONADO, Sandro Roberto	22.265.819
14	Subcomisario	18.532	MATÍAS, Norma Beatriz	20.400.258
15	Subcomisario	20.648	OBREGÓN, Adrián Marcelo	22.756.664
16	Subcomisario	19.517	VELAR, Leonardo Alberto	21.801.505
17	Comisario Inspector	15.700	PANASCI, Alfio Martín	14.318.217
18	Comisario Inspector	16.170	PARDAL, Juan Daniel	16.344.022
19	Comisario Mayor	16.180	PERRONI, Rubén Fabián	17.993.081
20	Subcomisario	18.660	SÁNCHEZ, Hernán Horacio	17.748.612
21	Subcomisario	20.721	SEGOVIA, José Ramón	22.112.132
22	Subcomisario	19.615	URBIZAGLIA, Claudia Carina	21.706.859
23	Subcomisario	20.413	YANES, Fernando Roberto	20.377.659
24	Subcomisario	20.414	YANES, Germán	22.341.269
25	Comisario	16.628	MARINO, Jorge Osmar	17.863.110
26	Comisario	16.134	MIRAMBELL, Luis Alberto	14.187.474

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

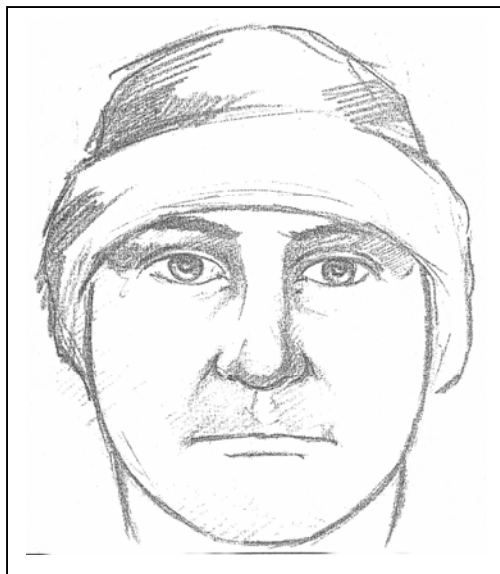
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICÍA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 años, contextura física robusta, altura 1,70 mts., cutis blanco, ojos claros. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "DE OFICIO C/ AUTORES DESCONOCIDOS P/S/D DE ROBO CALIFICADO CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN PERJUICIO DE LA SALA DE JUEGOS DEL IAFAS CRESPO". Expediente N° 21.100-273.470/11.



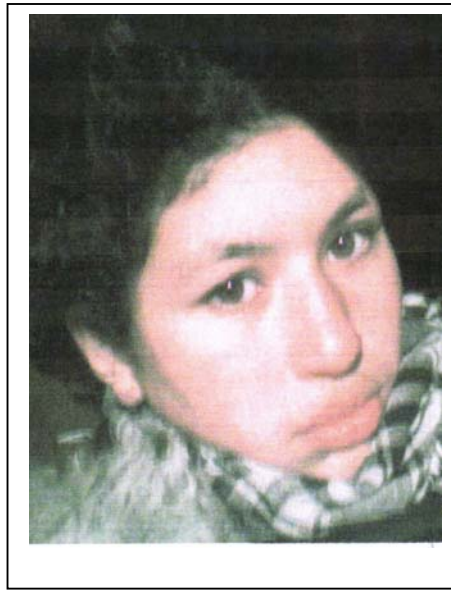
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BADIA ROSA MARÍA: de 15 años de edad, D.N.I. N° 39.600.456, nacida el día 04/06/1996, misma resulta ser de contextura física delgada, cabello corto castaño oscuro, cutis trigueño, 1,50 mts. de estatura, como seña particular posee tatuajes en ambos brazos y pierna izquierda, quien el día 7 de agosto del corriente, se ausentó de su domicilio de la manzana 12, casa 390 del Barrio Obrero de Berisso. Solicitarla Comisaría Berisso 2da. Interviene U.F.I N° 5 a cargo del Dr. Condomi Alcorta. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. ACEVEDO DIANA INÉS". Expediente N° 21.100-279.508/11.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



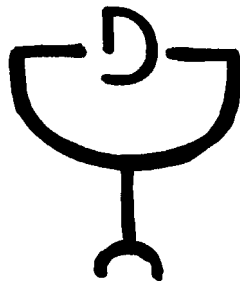
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

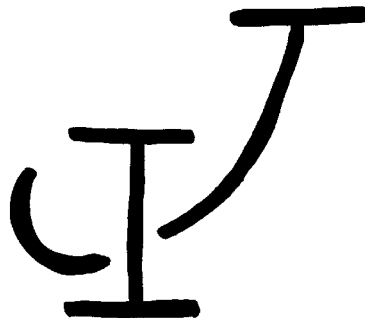
1.- HEALY TOMÁS RAÚL: "ABIGEATO". Secuestro de 8 equinos, siendo estos una yegua overa alazán, orejana de marca, cola larga; una yegua zaina, lista blanca orejana de marca, una yegua picaza de la cual no recuerda la marca; un tordillo viejo blanco con marca en el anca; un caballo macho zaino colorado, cola corta, herrado, orejano de marca; una yegua zaina colorada potra cabeza abollada la cual posee del ojo para abajo el hueso quebrado, orejana de marca y un potrillo zaino colorado de aprox. 1 año de edad orejano de marca. Solicitarla Estación de Patrulla Rural Gral. Las Heras. Interviene U.F.I N° 2 del Depto. Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-281.929/11.



2.- COCCO GASTÓN ARIEL: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino, tordillo color negro de unos 6 años de edad con clina y cola entera, con marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 6ta. Interviene U.F.I N° 4 Descentralizada de Florencio Varela cargo de la Dra. Nuria Gutierrez del Depto. Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-281.921/11.



3.- SÁNCHEZ ALEJANDRO RUBEN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 8 cabezas de ganado en pie, raza holando argentino, de entre 450 a 500 kgs. cada uno, todos con marca y 12 caballos de diversos pelajes con misma marca. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Intervienen U.F.I N° 9, Juzgado de Garantías y Defensor Oficial en Turno. Expediente N° 21.100-281.525/11.



4.- GARAVAGLIA FIDEL LAUREANO: I.P.P. N° 1731/11, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de dos equinos, pelaje zaino, de andar, los cuales poseen marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Roberto Berlingieri del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-283.164/11.

AG

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



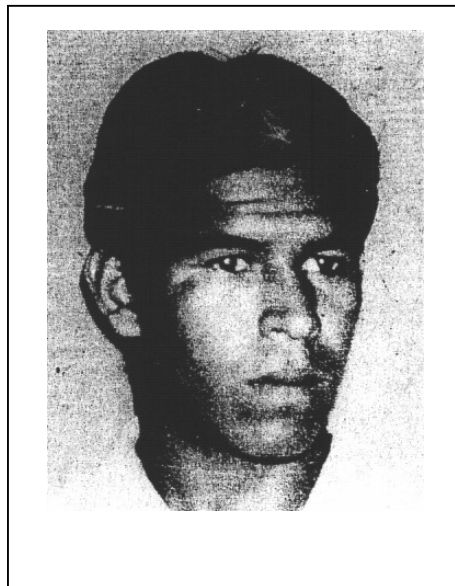
POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MONSERRAT YONATHAN EZEQUIEL: argentino, de 22 años de edad, nacido el 24/05/1986, domiciliado en calle Hilarios Lagos N° 4451 de la Localidad de González Catán, D.N.I N° 34.736.081. Solicitarla Delegación Departamental de Investigaciones La Matanza. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. María Cecilia Revello del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 30.697, caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". Expediente N° 21.100-278.396/11.



2.- GÓMEZ CARLOS GABRIEL: argentino, de 25 años de edad, D.N.I. N° 31.025.060, tez morocha, de 1,65 mts. de estatura, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Jefe Convenio Policial Chaco por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Investigación Penal N° 11 a cargo del Dr. Oscar Vavich. Caratulada "GÓMEZ YOLANDA BEATRIZ S/ DENUNCIA". Expediente N° 21.100-255.112/11.



3.- KIRYKOWICZ RUTH SAMANTA: argentina, de 29 años de edad, nacida en Bs. As. el 19/06/1982 D.N.I. N° 29.540.231, misma resulta ser de contextura física delgada, cabello teñido de color rubio claro hasta los hombros, tez blanca, ojos verdes, 1,65 mts., de estatura, posee tres tatuajes, un esqueleto en brazo izquierdo a la altura del hombro, una cruz con una rosa en brazo derecho a la altura del hombro y en la espalda tiene la imagen de un unicornio con alas. Quien se encuentra acompañada de sus dos hijas menores: URSULA MACARENA CORIA de 6 años, tez blanca, ojos marrones, cabellos castaño oscuro a la cintura de 1 mts. de altura, D.N.I. 46.356.418 nacida en Bs. As. el 12/04/2005 y MIA VANINA CORIA de 2 años, nacida en Puerto Madryn el 6/08/2008 D.N.I. N° 49.014.990, estatura 0,70 cm., cabello castaño hasta los hombros, ojos marrones oscuros, contextura física mediana, las mismas se encontrarían parando temporalmente en B° Ciudad Evita, Cromano y Camino de Cintura de Bs. As. Según dichos de Coria Andrés Luis, fueron vistas por última vez el 26/08/11 a las 11 hs. en la Terminal de ómnibus de Puerto Madryn. Solicitarla Jefe Convenio Policial Puerto Madryn por intermedio Jefe Convenio Policial esta Policía. Interviene Ministerio Público Fiscal de Rawson. Caratulada "CORIA ANDRÉS LUIS-S/D DESAPARICIÓN DE PERSONAS". Expediente N° 21.100-281.179/11.

KIRYKOWICZ RUTH SAMANTA



URSULA MACARENA CORIA



MIA VANINA CORIA



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- ALVES GUSTAVO EDUARDO: I.P.P. N° 45611/11, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y hallazgo de tres equinos, uno macho, pelaje overo rosado con manchas marrones y otro pelo lobuno color gris amarillento, ambos con marca y una hembra tordilla color blanca y petisa. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 2da. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-283.165/11.

82